IDONEIDAD RECURSO HUMANO

Para cada funcionario se deberá diligenciar un formato.

Los profesionales, tecnólogos, técnico y demás personal operativo que participe en la prestación del servicio de salud, deberán cumplir con los requerimientos exigidos por el estado en materia de capacitación para la ejecución de la labor; de igual, forma se relacionaran los respectivos soportes o certificaciones académicas emitidos por entidades facultadas para este fin, teniendo la obligación de diligenciar para cada profesional tecnólogo, técnico y demás personal operativo.

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO
Ciudad y Fecha: Sincelejo – Sucre. 22 de abril de 2026
Nombre y Apellidos: Rafael Posada Ochoa
Cédula de Ciudadanía: 9.136.536
Fecha de Nacimiento: 03/10/1961 Nacionalidad. Colombiano
Profesión: Medico General
No. de Registro Profesional: M-330
Título Obtenido: Médico Cirujano
Cursos Realizados:
3er Curso de cardiología. Sociedad colombiana de cardiología julio 2001. Sincelejo-sucre.
3er Curso anual el internista integral. Junio 2001. Sincelejo-sucre.
Primera conferencia de neurociencia del caribe. Universidad libre noviembre 2000. Barranquilla.
Curso de ciencia médica al finalizar el milenio. Asociación de medicina interna junio 1999. Sincelejo
Primer encuentro nacional en prevención oral y cardiovascular de la policía nacional. Bogotá
Curso taller educación en diabetes enero 1998.sincelejo-sucre.
Jornada de actualización gastroenterología octubre 1998. Sincelejo-sucre.
Enfermedad vascular periférica simposio de actualización septiembre 1995.
Simposio actualización en reumatología para el médico general septiembre 1996.Barranquilla.
II Jornada pediátrica "CARLOS ARRAZOLA SALOM" y al II panel de actualización en perinatología. Sincelejo-sucre.
Tercer panel de actualización en neonatología. Sincelejo-sucre.
Primera jornada de actualización en medicina septiembre 1990. Sincelejo-sucre.
Curso taller de reumatología septiembre 1990. Sincelejo-sucre.
VII de cardiología de sucre abril 1997. Sincelejo-sucre.
Seminario de actualización en epilepsia y educación especial mayo 1990. Sincelejo-sucre.
III curso de cardiología de sucre junio1992. Sincelejo-sucre.
Curso de actualización sobre el cáncer de cuello uterino septiembre 1992. Sincelejo-sucre.
Manejo actual de la hipertensión arterial según las pautas de "JOINT NATIONAL COMMITTEE" marzo 1991. Sincelejo-sucre.

Seminario actualidad empresarial y jurídica diciembre 1995. Sincelejo-sucre.
Curso taller dislipidemia abril de 1994. Sincelejo-sucre.
Especialización es salud ocupacional año 2022.
Tiempo de Experiencia en la Profesión: 34 Años y 7 Meses.
Tiempo de Servicio en la Institución Oferente: 19 Años y 7 Meses.



Firma del Profesional



Firma del Representante Legal

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

CONFIERE EL TITULO DE

MEDICO Y CIRUJANO

A

Rafael Posada Ochoa

C.C. No. 9.136.536 Expedida en Maganguê (Bolívar)

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Cartagena, a 30 *de julio* de 1988

EL DECANO DE LA FACULTAD

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

EL SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA

EL SECRETARIO DE LA FACULTAD

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

Registrado al Folio No. [illegible] del Libro de Diplomas No. [illegible]

LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

Cartagena-Colombia

ACTA DE GRADO No. 001

En la ciudad de Cartagena, a los TREINTA _____ (30) días del mes de JULIO _____ de mil novecientos ochenta y OCHO____ (1988), se realizó la graduación COLECTIVA _____ en ceremonia SOLEMNE _____ a solicitud del Decano de la Facultad MEDICINA _____ a la Rectoría, quien autorizó el acto mediante Resolución No. 0527 ____ de fecha de JULIO _____ de 1988 por medio de la cual, otorga, de acuerdo a la Ley y los Estatutos de la Universidad, el título de MEDICO Y CIRUJANO____ al estudiante RAFAEL POSADA OCHOA _____ portador de la cédula de ciudadanía No. 9'136.536 expedida en MAGANGUE (BOLIVAR)_____ a quien se le tomó el juramento de rigor y se le hizo entrega del Diploma que lo autoriza para el ejercicio de la profesión de MEDICO Y CIRUJANO _____ _____ según las disposiciones vigentes.

Este título es equivalente al de DOCTOR _____ que se expedía antes de la promulgación de la Ley 80 de 1980.

Para constancia de lo expuesto, se firma la presente acta por todos los que en ella intervinieron.

OSCAR RODGERS ANDRADE, M.D.
Rector (E)

ANTONIO MARIA REDONDO FERNANDEZ, MD.
Decano

MANUEL SIERRA NAVARRO.
El Secretario General

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO
CARTAGENA

EL SUSCRITO NOTARIO, HACE CONSTAR
QUE LA(S) FIRMA(S) CORRESPONDIENTE(S) A
Oscar Borges A. Manuel
Sierra, Estudio Pedraza
PERSONA(S) REGISTRADA(S) EN ESTA NOTARIA
CARTAGENA 23 AGO. 199

RICARDO BARRIOS VILLARREAL
NOTARIO

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Número 00171

Por la cual se concede una autorización

EL DIRECTOR DE VIGILANCIA Y CONTROL,

En ejercicio de la delegación conferida por resoluciones números 06301 y 05665 de 1988 según facultad otorgada por el Decreto 3134 de 1956, y

C O N S I D E R A N D O:

Que RAFAEL POSADA OCHOA con cédula de ciudadanía número 9. 136.536 de Maganqué (Bol) ha solicitado el registro de su TITULO De MEDICO Y CIRUJANO Que le otorgó LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA El 30 de julio de 1988 Que dicho TITULO se encuentre debidamente refrendado en la Secretaría de Educación de BOLIVAR Al folio 296 del Libro 220 de marzo 7 de 1990 Que CUMPLIO CON EL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO EN EL SERVICIO DE SALUD DE SUCRE

R E S U E L V E:

ARTICULO UNICO.- Autorízase a RAFAEL POSADA OCHOA para ejercer la profesión de MEDICO Y CIRUJANO en el territorio nacional, previa anotación correspondiente.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Por el Ministro de Salud,

MARIA CLARA CORREA ORTIZ
Director Vigilancia y Control (E)

GUSTAVO RUBIO QUESADA
Jefe Sección Profesiones (E)

ees

REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento de Sucre

NUMERO

Servicio Seccional de Salud de Sucre
SINCELEJO

DIVISION
SECCION

EL SUSCRITO JEFE DE CONTROL DE MEDICAMENTOS DEL SERVICIO DE SALUD DE SUCRE.

HACE CONSTAR:

Que el Médico RAFAEL POSADA OCHOA, identificado con cédula de ciudadanía 9136536 de Magangué está registrado en el libro de inscripción Nº 2 para médicos bajo el folio 330 de conformidad con el decreto Nº 1265 de 1963

Su registro M-330

Para constancia se firma el presente en Sincelejo a los 16 días del mes de Mayo de 1990.

NESTOR SANCHEZ BARRIOS
Jefe Control de Medicamentos.

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Antonio José de Sucre
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA

La Corporación Universitaria Antonio José de Sucre

Personería Jurídica 2302 del 26 de Septiembre de 2003 del Ministerio de Educación Nacional

Confiere a:

Rafael Posada Ochoa

C.C. No. 9.136.536 de Maganque

El Título de

Especialista En Seguridad y Salud En El Trabajo

Por haber cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Institución y el respectivo programa de estudios; y en constancia se expide el presente Diploma en Sincelejo, Capital del Departamento de Sucre, de la República de Colombia a los diez (10) dias del mes de Diciembre de 2021.

Rector

Secretaria General

Decano de la Facultad

Régistrodo en el Folio No. 75 del Libro de Diplomas No. 2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN Nº 0 20 DE 2022 Hoja 1

"Por medio de la cual se EXPIDE la licencia para la PRESTACION DE SERVICIOS **EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,** a una persona natural

EL SECRETARIO (A) DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SUCRE

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012 y el artículo 1° de la Resolución 754 del 31 de mayo de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° de la Constitución Nacional establece que: *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general"*

Que el Artículo 49 de la Constitución Política (Modificado por el Artículo 1 del acto legislativo 2 de 2009), establece que: *"La Atención de la Salud y el saneamiento ambiental, son servicios públicos a cargo del Estado y que se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de **promoción, protección y recuperación de la Salud".***

Que el inciso 2° del Artículo 49 de Constitución Nacional (Modificado por el Artículo 1 del acto legislativo 2 de 2009.) manifiesta que: *"Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación del servicio de Salud a los habitantes conforme a los principios de **eficacia, universalidad y solidaridad"***

Que el Inciso 3° del Artículo 49 de la Constitución Nacional (Modificado por el Artículo 1 del acto legislativo 2 de 2009) establece que: "Los servicios de salud se organizarán en forma **Descentralizada**, por niveles de atención y con participación de la comunidad". Ello en armonía con el Capítulo I y II, y el artículo 7° de la Ley 489 de 1998, queriendo decir estas normas, que la Función de Administrar la Salud no se la reserva el Estado desde el Nivel Central, sino que la comparte con las secciones o provincias.

Que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, entrado en vigor para Colombia el 3 de enero de 1976 en virtud de la Ley 74 de 1968, igualmente reconoce en su Artículo 12 que: *"Los Estados Partes en el presente acuerdo reconocen el derecho de toda persona **al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental".***

Que el Protocolo adicional a la convención americana sobre Derechos Humanos (Protocolo de San Salvador bahía- Brasil) entrado en vigor para Colombia el 16 de noviembre de 1999, en virtud de la Ley 319 de 1996, reconoce en su Artículo 10 numeral 2° que: *"Con el fin de hacer efectivo el derecho a la Salud, los Estados Partes se comprometen a reconocer la Salud como un Bien Público y particularmente a adoptar **las medidas que garanticen ese derecho".***

"Por medio de la cual se EXPIDE la Licencia para la PRESTACION DE SERVICIOS **EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,** a una persona natural

Que el Artículo 1° de la Resolución No. 754 del 31 de Mayo de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social establece que: *"La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo, definidos por el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, estará a cargo de* ***las Secretarías Seccionales*** *y Distritales de Salud, en cumplimiento de la competencia asignada a ésta por el inciso 1° del artículo 23 de la citada ley, previo el cumplimiento de los requisitos y procedimientos señalados en la presente resolución".*

Que el Artículo 1° de la Ley 1562 de 2012 e igualmente el Sistema **de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST),** establecen que por **"Salud Ocupacional",** se entiende aquella disciplina que trata la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores, tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Que el inciso segundo del artículo 23 de la Ley 1562 de 2012, expresa que se reconocerá la expedición y renovación de las licencias de salud ocupacional a los profesionales universitarios con especialización en salud ocupacional, a los profesionales universitarios en un área de salud ocupacional, tecnólogos en salud ocupacional y técnicos en salud ocupacional, todos ellos con títulos obtenidos en una institución de educación superior debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Artículo 7, 11,15 de la citada Resolución 754 del 2021, expresa taxativamente los requisitos o la documentación requerida a las personas naturales y jurídicas, que deseen se les otorgue y renueve las licencias de salud ocupacional.

Que particularmente el señor **RAFAEL POSADA OCHOA** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.136.536 expedida en Magangué- Bolívar, Médico y Cirujano, Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, egresado de La Corporación Universitaria Antonio José de Sucre, con fecha de obtención del título 10 de diciembre de 2021, solicitó ante esta Secretaría Departamental de Salud la **EXPEDICIÓN** de la Licencia para la prestación de servicios en **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, anexando a su petición oficio radicado con fecha 09 de marzo de 2022.

Que la documentación presentada por el solicitante, lo acredita para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas:

1. Medicina del Trabajo
2. Investigación en Área Técnica
3. Investigación de accidentes de Trabajo y enfermedad laboral
4. Educación
5. Capacitación
6. Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en Trabajo

Que esta Secretaría, después de revisar, estudiar y encontrar ajustada a la normatividad pertinente la documentación aportada por el señor **RAFAEL POSADA OCHOA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.136.536 expedida en Magangué- Bolívar, considera necesario otorgar dicha licencia, de conformidad con el anexo No. 01 que hace parte de la Resolución 754 del 31 de Mayo de 2021.

En mérito de lo expuesto,

"Por medio de la cual se EXPIDE la Licencia para la PRESTACION DE SERVICIOS **EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,** a una persona natural

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo al señor **RAFAEL POSADA OCHOA** (Médico y Cirujano, Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo), identificado con cédula de ciudadanía No. 9.136.536 expedida en Magangué- Bolívar, egresado de La Corporación Universitaria Antonio José de Sucre con fecha de obtención del título 10 de diciembre de 2021, en las siguientes áreas: **Medicina del Trabajo, Investigación en área técnica, Investigación de accidentes de trabajo y enfermedad laboral, Educación, Capacitación, Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en Trabajo.**

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente licencia se concede por el término de diez (10) años contados a partir de la fecha de su expedición y podrá ser renovada por un término igual, previo diligenciamiento de la solicitud respectiva y el cumplimiento de las condiciones y requisitos previstos en las normas legales vigentes al momento de su renovación y con sesenta (60) días de antelación a su vencimiento. Artículo No. 5 de la Resolución No. 754 del 2021.

Cuando el titular de este acto, modifique alguno de los requisitos acreditados en el momento de obtener esta licencia, deberá informar de tal hecho a esta Secretaría, con treinta (30) días de antelación a su ocurrencia, a fin de que se proceda a modificar dicho acto, so pena de incurrir en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

PARÁGRAFO. Esta licencia tiene carácter personal e intransferible, sin costo alguno y validez en todo el territorio Nacional. Artículo No. 4 y 6 de la Resolución No. 754 del 2021.

ARTÍCULO TERCERO: El titular de esta licencia, deberá cumplir, en el ejercicio de sus actividades, con las normas legales, Técnicas y Éticas para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, que para tal fin expida el Ministerio de Salud y Protección Social.

PARÁGRAFO. Las Secretarías Seccionales y Distritales de Salud, vigilarán y controlarán el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución 754 del 31 de mayo de 2021 e impondrán las sanciones que acareen su incumplimiento de conformidad con las normas legales que rijan esta materia, sin detrimento de las demás sanciones que puedan derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes.

"Por medio de la cual se EXPIDE la Licencia para la PRESTACION DE SERVICIOS **EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,** a una persona natural

ARTÍCULO CUARTO: Todos los servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo que el titular de esta licencia ostente, podrán ser evaluados por los funcionarios competentes, mediante la aplicación de las Normas sobre Auditoría de los servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo que adopte el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTÍCULO QUINTO: Por tratarse esta resolución de un acto Administrativo de carácter particular y concreto, será notificada en los términos previstos en los Artículos 66, 67, 68 y S.S. de la ley 1437 de 2011 (Nuevo Código Contencioso Administrativo.) Al interesado se le enviara citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figure en el expediente para que comparezca a notificarse personalmente dentro de los 5 días siguientes a su expedición, de dicha diligencia se dejara constancia. Si dentro de los 5 días concurre a la notificación personal se le entregará copias integras, auténticas y gratuita del acto administrativo con anotación de la fecha y la hora de la notificación y se le comunicará si proceden los recursos de ley, ante quien debe ejercerlo y en qué plazo, lo anterior como garantía al debido proceso y al derecho a la defensa. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los 5 días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figure en el expediente, en el aviso debe indicarse la fecha de la resolución, la autoridad que lo expidió lo recursos si estos proceden y la advertencia, de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.-El incumplimiento de estos pasos invalidara la notificación.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante la **SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SUCRE** y de apelación ante la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE,** interpuesto por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, en los términos y condiciones establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Sincelejo- Sucre a los 17 MAR 2022

RODRIGO FORTICH ABISAMBRA
Secretario de Salud Departamental (E)
Resolución No. 283 del 25 de enero de 2022

Reviso: Coordinador Jurídico SSD

Revisó: Jorge Montero/ Asesor Jurídico Externo

Revisó: Samuel Palencia Tovar/ Referente Dimensión Salud y Ámbito Laboral

Proyectó: Willy Pérez Blanco/ Contratista Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 9.136.536
POSADA OCHOA
APELLIDOS
RAFAEL
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 03-OCT-1961
MAGANGUE
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
09-DIC-1979 MAGANGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2800100-00131172-M-0009136536-20081124 0006855124A 1 7560008848

SERVICIO DE SALUD DE SUCRE

REGISTRO No. 1-330

TARJETA PROFESIONAL



NOMBRE RAFAEL POSADA OCHOA

CC 9.130.530 MAGANGUE

PROFESION MEDICO Y CIRUJANO

ESPECIALIDAD

UNIVERSIDAD CARTAGENA

FIRMA AUTOGRAFA

JEFE DE SERVICIO DE SALUD DE SUCRE

FECHA DE EXPEDICION Sincelejo, Feb. 13 1992

Antonio José de Sucre
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS ECONOMICAS Y CONTABLES

ESPECIALIZACION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

APROBADO POR RESOLUCIÓN Nº 09800 DEL 18 DE MAYO DEL 2016 DEL MEN

ACTA DE GRADO Nº 3472

En Sincelejo, a los diez (10) días del mes de diciembre de 2021, se reunieron las directivas de la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre con el fin de formalizar la graduación del estudiante.

RAFAEL POSADA OCHOA
Cédula De Ciudadanía Nº 9136536 de Magangue

Quien cursó y aprobó las asignaturas del plan de estudios del programa académico de Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo y cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos de la Institución para optar el título de:

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En nombre de la Sala General de la Corporación Universitaria Antonio José De Sucre y por intermedio del Señor Rector se hizo entrega del diploma correspondiente, en presencia de los miembros de la Sala General y la Secretaria General.

Dada en Sincelejo capital del departamento de Sucre, República de Colombia a los diez (10) días del mes de diciembre de 2021.

Libro Nº 2 Folio Nº 75

AMAURY NICOLAS VELEZ TRUJILLO
Rector

LUISA ISABEL GARCIA PINEDA
Secretaria General

1er SIMPOSIO DE REUMATOLOGÍA Y ENFERMEDADES MUSCULOESQUELÉTICAS

CERTIFICA QUE:

RAFAEL POSADA OCHOA

C.C. 9.136.536

ASISTIÓ AL:

1er SIMPOSIO DE REUMATOLOGÍA Y ENFERMEDADES MUSCULOESQUELÉTICAS

REALIZADO EN LA CIUDAD DE SINCELEJO, SUCRE COLOMBIA
EL 28 Y 29 DE JULIO DE 2017

DR. JOSE LUIS YGLESIAS SANCHEZ
REUMATOLOGO - CUBA

DR. JORGE H PAEZ CASTELLANOS
(MED. INTERNISTA – POST GRADO EN NUTRICION
Y DIABETES – DEMSITOMETRISTA CLINICO)

novamed AMGEN Lilly Bristol-Myers Squibb Takeda janssen PROCAPS Pfizer Roche TECNOFARMA

Jornada actualización médica integral Bogotá

JAMI 2017

ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A. Y FEDERACIÓN MÉDICA COLOMBIANA

CERTIFICAN QUE

RAFAEL POSADA OCHOA

Asistió a la Jornada de Actualización Médica Integral Bogotá JAMI 2017,
que se realizó del 9 al 10 de junio de 2017 en la ciudad de Bogotá, Colombia.

JAIME FERNANDO GUZMÁN MORA, M. D.
Presidente
FEDERACION MÉDICA COLOMBIANA

JUAN CARLOS TOVAR PINZÓN, M.D.
Director Médico
ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.

FEDERACIÓN MÉDICA COLOMBIANA
MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN MÉDICA MUNDIAL

Abbott

Abbott

Certifican

Asistencia de

Asociación Colombiana de Endocrinología, Diabetes y Metabolismo
Fundada en 1950

Dr(a). RAFAEL POSADA OCHOA

Al curso itinerante de dislipidemia
y taller de síndrome metabólico

Barranquilla - Marzo 25 De 2017

German Valenzuela Pérez. MD. MSc.
Director Médico
Abbott EPD

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

GOBERNACION DE SUCRE
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Hacen constar que:

Rafael Posada Ochoa

C. C. 9.136.536

Asistió a

TALLER PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES Y ATENCIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN FAMILIAR

Con una Intensidad de 12 horas

Realizado en Sincelejo -Sucre, en los días 03 y 04 de junio de 2.015

EDIT DE LEON FONSECA
Líder de Salud Publica
Secretaria de Salud Dptal

CAIAD

Centro de atención integral a personas con diabetes

FEDERACION DIABETOLOGICA COLOMBIANA

Asociación Colombiana de Especialistas del Pie ASOPIE

Certificamos que:

Rafael Posada Ochoa

Asistió y participó en el III Curso Internacional de diabetes y pie diabético del Caribe colombiano los días 26 y 27 de Septiembre de 2014



Dr. Jaime Brugés Ruiz , MD
Presidente de la Federación
Diabetológica Colombiana

Dr. Gustavo Márquez Salom, MD, FACP
Director del Curso
Director del CAIAD
Presidente de ASOPIE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Hacen constar que:

Rafael Posada Ochoa

C. C. 9136536

Asistió a la socialización del

PROTOCOLO DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

RESOLUCIÓN 459 DE 2012

Con una Intensidad de 8 horas

Realizado en Sincelejo -Sucre, el día 26 de Noviembre de 2.014

EDIT DE LEON FONSECA
Líder de Salud Publica
Secretaria de Salud Dptal

WILLSON URIBE MANTILLA
Director INMLCF
Seccional Sucre

UNIVERSIDAD
SERGIO ARBOLEDA
Barranquilla

La Universidad Sergio Arboleda

Certifica que

Rafael Posada Ochoa

C.C. 9.136.536

Asistió y participó en el curso

Seminario-Taller de PNL y Coaching

Que se llevó a cabo el 1, 8 y 15 de febrero de 2014 con una duración de dieciocho (18) horas presenciales.

Se firma en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de febrero de 2014.

LEONARDO ESPINOSA QUINTERO
Secretario General
Universidad Sergio Arboleda

Ignacio Gaitan V.

IGNACIO GAITÁN VILLEGAS
Decano Escuela Internacional de
Administración y Marketing - EIAM
Universidad Sergio Arboleda

IX CONGRESO NACIONAL DE SALUD

23 y 24 de octubre de 2014

Bogotá, Centro de Convenciones Hotel ar Salitre

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

RAFAEL POSADA OCHOA

Con documento de identidad No. 9136536

Asistió al **IX CONGRESO NACIONAL DE SALUD y I INTERNACIONAL,** con una intensidad de 16 horas.

Realizado en Bogotá, D.C., en el Centro de Convenciones Hotel AR Salitre los días 23 y 24 de octubre de 2014.

CARLOS FELIPE MUÑOZ P.
Gerente General

consultorsalud
Aportando a la salud Latinoamericana

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Hacen constar que:

Rafael Posada Ochoa

C. C. 9136536

Asistió a la socialización del

PROTOCOLO DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

RESOLUCIÓN 459 DE 2012

Con una Intensidad de 8 horas

Realizado en Sincelejo -Sucre, el día 26 de Noviembre de 2.014

EDIT DE LEON FONSECA
Líder de Salud Publica
Secretaria de Salud Dptal

WILLSON URIBE MANTILLA
Director INMLCF
Seccional Sucre

ALIANCOOP
ALIANZA DE COOPERATIVAS DE HOSPITALES DE COLOMBIA
"Aliadas por la calidad y la transparencia"

FUNDASUPERIOR
Integral Group S.A.S.

Libertad y Orden

¡Siente tu bandera, cree en tu país!

1 CONGRESO NACIONAL
INNOVACIÓN Y GESTIÓN EN SALUD
Política Farmacéutica y Gestión Hospitalaria
2014

Hotel Almirante
15 y 16 de Mayo de 2014
Cartagena

ALIANCOOP en convenio con FUNDASUPERIOR INTEGRAL GROUP SAS, CERTIFICAN QUE:

RAFAEL POSADA OCHOA
C.C 9136536

PARTICIPO EN EL:

1 Congreso Nacional

INNOVACIÓN Y GESTIÓN EN SALUD

Realizado en la ciudad de Cartagena de Indias, los días 15 y 16 de mayo de 2014, con una intensidad de dieciséis (16) horas académicas.
Firmado en la ciudad de Cartagena de Indias, a los dieciséis (16) día del mes de abril de 2014.

OLGA LUCIA ZULUAGA RODRIGUEZ
Directora Ejecutiva ALIANCOOP

NELSON DARIO CRUZ PINEDA
Gerente General FIG

VIGILADA MINEDUCACIÓN

CECAR
Corporación Universitaria del Caribe

CERTIFICADO
DE RECONOCIMIENTO

SINCELEJO,
12 DE JULIO DE 2018

LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE–CECAR

Certifica a: RAFAEL POSADA OCHOA

Documento de identificación: 9136536

Por asistir al **Seminario de Innovación en Salud con una intesidad de 3 Horas Académicas**

ALFREDO FLÓREZ GUTIÉRREZ
Vicerrector Académico

GUSTAVO ADOLFO JIMÉNEZ
Coordinador Especialización Gerencia
de la Calidad y Auditoria en Salud

Sociedad Colombiana de Pediatría Regional Sucre

CERTIFICA

QUE RAFAEL POSADA OCHOA

Participó del X SIMPOSIO REGIONAL DE PEDIATRÍA que se realizó en el Auditorio del Teatro Municipal de Sincelejo, Sucre Dado los días 28 y 29 de Septiembre del 2012.

Auspiciado por :

Dado en Sincelejo a los 29 Días del mes de Septiembre de 2012

Dr. Alfonso González Vergara
Comite Organizador

Dra. Tatiana Molinares Palacio
Presidenta de la S.C.P. Regional Sucre

UMB

CORPORACIÓN EDUCATIVA

Aprende a Pensar en Grande

Nit. 900.851.953-1

La Corporación Educativa para el Trabajo y Desarrollo Humano Unidad Médica el Bosque UMB Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución Nº 4502 de fecha 17 de noviembre del 2015 emanada de la Secretaría de Educación de Sincelejo, Nit. 900.851.953-1, registrado con personería jurídica resolución 4172 del 13 de octubre de 2015.

CERTIFICA QUE

Rafael Posada Ochoa

Con Documento de Identidad N° 9.136.536

ASISTIÓ AL CURSO DE SEGURIDAD DEL PACIENTE

Realizado en la ciudad de Sincelejo con una intensidad de 12 horas.
Se firma a los veintiocho (28) días del mes de Agosto de 2021.

RAFAEL POSADA OCHOA
Director

JACQUELINE GUZMAN GONZALEZ
Coordinadora Académica

Vigencia hasta: 31/08/2022

UMB

CORPORACIÓN EDUCATIVA

Aprende a Pensar en Grande

Nit. 900.851.953-1

La Corporación Educativa para el Trabajo y Desarrollo Humano Unidad Médica el Bosque UMB Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución Nº 4502 de fecha 17 de noviembre del 2015 emanada de la Secretaría de Educación de Sincelejo, Nit. 900.851.953-1, registrado con personería jurídica resolución 4172 del 13 de octubre de 2015.

CERTIFICA QUE

Rafael Posada Ochoa

Con Documento de Identidad N° 9.136.536

ASISTIÓ AL CURSO-TALLER:
´´ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL´´

Se firma a los treinta y un (31) días del mes de Julio de 2021.

RAFAEL POSADA OCHOA
Director

JACQUELINE GUZMAN GONZALEZ
Coordinadora Académica

Vigencia hasta: 31/08/2023

UMB
CORPORACIÓN EDUCATIVA
Aprende a Pensar en Grande
Nit. 900.851.953-1

La Corporación Educativa para el Trabajo y Desarrollo Humano Unidad Médica el Bosque UMB Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N° 4502 de fecha 17 de noviembre del 2015 emanada de la Secretaría de Educación de Sincelejo, Nit. 900.851.953-1, registrado con personería jurídica resolución 4172 del 13 de octubre de 2015.

CERTIFICA QUE

Rafael Posada Ochoa

Con Documento de Identidad N° 9.136.536

ASISTIÓ AL CURSO DE CERTIFICACIÓN DE TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO Y CITOLOGIA

Realizado en la ciudad de Sincelejo con una intensidad de 9 horas.
Se firma al primer (01) día del mes de Octubre de 2020.

RAFAEL POSADA OCHOA
Director

JACQUELINE GUZMAN GONZALEZ
Coordinadora Académica

Vigencia hasta: 31/07/2022

UMB
CORPORACIÓN EDUCATIVA
Aprende a Pensar en Grande
Nit. 900.851.953-1

La Corporación Educativa para el Trabajo y Desarrollo Humano Unidad Médica el Bosque UMB Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución Nº 4502 de fecha 17 de noviembre del 2015 emanada de la Secretaría de Educación de Sincelejo, Nit. 900.851.953-1, registrado con personería jurídica resolución 4172 del 13 de octubre de 2015.

CERTIFICA QUE

Rafael Posada Ochoa

Con Documento de Identidad N° 9.136.536

ASISTIÓ AL

CURSO CLÍNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA ATENCIÓN INTREGADA A LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA "AIEPI"

Realizado en la ciudad de Sincelejo los días 18, 23, 25, 28 de Agosto y el día 4 de Septiembre de 2018. Con una intensidad de 40 horas.

RAFAEL POSADA OCHOA
Director

CARLOS DIAZ VERGARA
Facilitador

3° SIMPOSIO
Reumatología y enfermedades Músculo Esqueléticas

CERTIFICA QUE:

RAFAEL POSADA D.

ASISTIÓ AL:

3er SIMPOSIO DE REUMATOLOGÍA Y ENFERMEDADES MUSCULOESQUELÉTICAS

Realizado en la ciudad de Sincelejo, Sucre, Colombia
el 29 y 30 de marzo de 2019

DR. JOSÉ LUIS YGLESIAS SÁNCHEZ
REUMATÓLOGO - CUBA

DR. JORGE H. PÁEZ CASTELLANOS
(MED. INTERNISTA - POST GRADO EN NUTRICIÓN Y DIABETES - DEMSITOMETRISTA CLÍNICO)

UMB
CORPORACIÓN EDUCATIVA
Aprende a Pensar en Grande
Nit. 900.851.953-1

La Corporación Educativa para el Trabajo y Desarrollo Humano Unidad Médica el Bosque UMB Licencia de Funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 3235 de fecha 6 de agosto de 2019, emanada de la Secretaría de Educación de Sincelejo, Nit. 900.851.953-1, registrado con Personería Jurídica Resolución No. 4172 del 13 de octubre de 2015.

CERTIFICA QUE

Rafael Posada Ochoa

Con Cédula de Ciudadanía No. 9.136.536.

ASISTIÓ AI CURSO DE

SOPORTE VITAL BASICO- BLS.

Realizado en la ciudad de Sincelejo
Se firma a los seis (05) días del mes de noviembre de 2023

JACQUELINE GUZMUN GONZALEZ
Coordinadora Académica

UMB
CORPORACIÓN EDUCATIVA
Aprende a Pensar en Grande
Nit. 900.851.953-1

La Corporación Educativa para el Trabajo y Desarrollo Humano Unidad Médica el Bosque UMB Licencia de Funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 3235 de fecha 6 de agosto de 2019, emanada de la Secretaría de Educación de Sincelejo, Nit. 900.851.953-1, registrado con Personería Jurídica Resolución No. 4172 del 13 de octubre de 2015.

CERTIFICA QUE

Rafael Posada Ochoa

Con Cédula de Ciudadanía No. 9.136.536.

ASISTIÓ AI CURSO DE

SOPORTE VITAL AVANZADO A.C.L.S.

Realizado en la ciudad de Sincelejo
Se firma a los seis (05) días del mes de noviembre de 2023.

JACQUELINE GUZMUN GONZALEZ
Coordinadora Académica

UMB

CORPORACIÓN EDUCATIVA

Aprender a Pensar en Grande

Nit. 900.851.953-1

La Corporación Educativa para el Trabajo y Desarrollo Humano Unidad Médica el Bosque UMB Licencia de Funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 3235 de fecha 6 de agosto de 2019, emanada de la Secretaría de Educación de Sincelejo, Nit. 900.851.953-1, registrado con Personería Jurídica Resolución No. 4172 del 13 de octubre de 2015.

CERTIFICA QUE

Rafael Posada Ochoa

Con Cédula de Ciudadanía No. 9.136.536.

ASISTIÓ AI CURSO DE

HUMANIZACIÓN EN LOS SERVICIOS DE SALUD.

Realizado en la ciudad de Sincelejo
Se firma a los seis (05) días del mes de noviembre de 2023

JACQUELINE GUZMUN GONZALEZ
Coordinadora Académica

UMB
CORPORACIÓN EDUCATIVA
Aprende a Pensàr en Grande
Nit. 900.851.953-1

La Corporación Educativa para el Trabajo y Desarrollo Humano Unidad Médica el Bosque UMB Licencia de Funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 3235 de fecha 6 de agosto de 2019, emanada de la Secretaría de Educación de Sincelejo, Nit. 900.851.953-1, registrado con Personería Jurídica Resolución No. 4172 del 13 de octubre de 2015.

CERTIFICA QUE

Rafael Posada Ochoa

Con Cédula de Ciudadanía No. 9.136.536.

ASISTIÓ AI CURSO DE

ATENCION INTEGRAL A VICTIMAS DE ATAQUE CON AGENTES QUIMICOS.

Realizado en la ciudad de Sincelejo
Se firma a los seis (05) días del mes de noviembre de 2023.

JACQUELINE GUZMUN GONZALEZ
Coordinadora Académica

UMB
CORPORACIÓN EDUCATIVA
Aprende a Pensar en Grande
Nit. 900.851.953-1

La Corporación Educativa para el Trabajo y Desarrollo Humano Unidad Médica el Bosque UMB Licencia de Funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 3235 de fecha 6 de agosto de 2019, emanada de la Secretaría de Educación de Sincelejo, Nit. 900.851.953-1, registrado con Personería Jurídica Resolución No. 4172 del 13 de octubre de 2015.

CERTIFICA QUE

Rafael Posada Ochoa

Con Cédula de Ciudadanía No. 9.136.536.

ASISTIÓ AI CURSO DE

SEGURIDAD DEL PACIENTE.

Realizado en la ciudad de Sincelejo
Se firma a los seis (05) días del mes de noviembre de 2023

JACQUELINE GUZMUN GONZALEZ
Coordinadora Académica

UMB
CORPORACIÓN EDUCATIVA
Aprende a Pensar en Grande
Nit. 900.851.953-1

La Corporación Educativa para el Trabajo y Desarrollo Humano Unidad Médica el Bosque UMB Licencia de Funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 3235 de fecha 6 de agosto de 2019, emanada de la Secretaría de Educación de Sincelejo, Nit. 900.851.953-1, registrado con Personería Jurídica Resolución No. 4172 del 13 de octubre de 2015.

CERTIFICA QUE

Rafael Posada Ochoa

Con Cédula de Ciudadanía No. 9.136.536.

ASISTIÓ AI CURSO DE

ATENCION INTEGRAL EN SALUD DE VICTIMAS EN VIOLENCIA SEXUAL.

Realizado en la ciudad de Sincelejo
Se firma a los seis (05) días del mes de noviembre de 2023.

JACQUELINE GUZMUN GONZALEZ
Coordinadora Académica

Verificar Registro en ReTHUS | Limpiar

Resultado General -2025-05-28--5:28:37 PM -2025-05-28--5:34:29 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	9136536	RAFAEL		POSADA	OCHOA	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) RAFAEL POSADA OCHOA identificado(a) con CC 9136536 registra La siguiente información:

2025-05-28--5:34:29 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha Inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	MEDICINA	1991-01-08	171	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

Datos SSO

Tipo Prestación	Tipo Lugar Prestación	Lugar Prestación	Fecha Inicio	Fecha Fin	Modalidad Prestación	Programa Prestación	Entidad Reportadora
Presto SSO	Local	COLOMBIA|SUCRE|BUENAVISTA	1988-09-13	1989-09-13	Programa de Salud Pública	Medicina	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).